

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA,

VISTO La nota presentada por la señora María Elva SUBIA Vda de MAMANÍ de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma, la señora MAMANÍ plantea la difícil situación por la que atraviesa, ya que quedó viuda hace dos años y medio y tiene a cargo sus tres hijos en edad estudiantil y cobra una pensión mínima que no le alcanza para solventar los gastos mínimos que representa llevar adelante un hogar, más aún si ella se encuentra sin trabajo, agudizando todo un conflicto difícil de solucionar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTAÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ABONESE en carácter de subsidio, a la señora María Elva SUBIA Vda de MAMANÍ, DNI N° 5.722.982 con domicilio en CHACRA II - Leandro ALEM N° 45 de la Ciudad de Río Grande, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE a la Suc. RGA del Banco de la Provincia de TDF el monto asignado en el artículo precedente, a nombre de la señora SUBIA de MAMANÍ.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deber ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 126 197.-

